

Proceso Ejecutivo No. 2019-00767-00

Abogado Mauricio Narvaez <jmnarvaez38@hotmail.com>

Jue 12/08/2021 15:46

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

Liquidación Ferney Reyes Caicedo Rad. No. 2019-00767.pdf;

Cordial Saludo,

Adjunto memorial con solicitud, a efecto que se le dé el trámite correspondiente.



9719-21081229

Señor (a):

JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO DE MARÍA CRISTINA OROZCO ROJAS CONTRA
FERNEY REYES CAICEDO Y OTROS - RAD. No. 2019-00767 (Juzg. 3 C.M.).**

Distinguido (a) Doctor (a):

JOSÉ MAURICIO NARVÁEZ AGREDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 94.501.760 de Cali (V), abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 178.670 del C.S.J., por medio del presente escrito me dirijo a su despacho en mi condición conocida de autos dentro del asunto de la referencia, a fin de solicitarle al despacho se sirva cancelar la orden de embargo sobre los salarios del demandado FERNEY REYES CAICEDO, teniendo en cuenta que con lo que se le ha descontado hasta la fecha consideramos que ya se encuentra cancelada la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	PERÍODO	INTERÉS %	TOTAL
\$91.665.00	Julio 16 al 31 de 2019	1.6%	\$ 978.00
\$91.665.00	Agosto 1 al 31 de 2019	1.6%	\$1.467.00
\$91.665.00	Septiembre 1 al 30 del 2019	1.6%	\$1.467.00
\$91.665.00	Octubre 1 al 31 de 2019	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Noviembre 1 al 30 del 2019	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Diciembre 1 al 31 del 2019	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Enero 1 al 31 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Febrero 1 al 28 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Marzo 1 al 31 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Abril 1 al 30 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Mayo 1 al 31 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Junio 1 al 30 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Julio 1 al 31 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Agosto 1 al 31 del 2020	1.5%	\$1.375.00
\$91.665.00	Septiembre 1 al 30 del 2020	1.5%	\$1.375.00

\$91.665.00	Octubre 1 al 31 del 2020	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Noviembre 1 al 30 del 2020	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Diciembre 1 al 31 del 2020	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Enero 1 al 31 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Febrero 1 al 28 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Marzo 1 al 31 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Abril 1 al 30 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Mayo 1 al 31 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Junio 1 al 30 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Julio 1 al 31 del 2021	1.4%	\$1.487.00
\$91.665.00	Agosto 1 al 31 del 2021	1.4%	\$1.487.00
TOTAL			\$36.769.00

Por tanto, teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito realizada hasta el día 31 de agosto del 2021, tenemos que los respectivos intereses de acuerdo a la tabla de intereses de la Superintendencia Financiera, a la fecha ascienden a la suma de \$36.769.00; más la cláusula penal por la suma de \$1.100.000.00; más la suma de \$39.720.00 por concepto de servicios públicos; más la suma de \$5.200.00 por concepto de gas domiciliario; más liquidación de costas por la suma de \$85.829.25.00; que sumados al capital por la suma de \$91.665.00, arrojan un total de **\$1.359.183.25.00**. Por lo que, resumiendo, hasta la fecha tenemos:

CAPITAL	\$ 91.665.00
CLÁUSULA PENAL	\$ 1.100.000.00
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 39.720.00
GAS DOMICILIARIO	\$ 5.200.00
INTERESES DE MORA	\$ 36.769.00
<u>LIQUIDACIÓN COSTAS</u>	<u>\$ 85.829.25</u>
TOTAL CRÉDITO	\$ 1.359.183.25

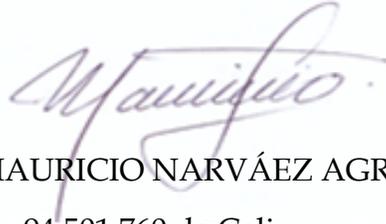
En consecuencia, teniendo en cuenta lo aquí expuesto solicito al despacho se sirva aprobar la presente liquidación actualizada del crédito.

De igual forma, una vez aprobada la liquidación del crédito, sírvase ordenar la entrega de los correspondientes títulos de acuerdo con los dineros descontados al demandado y ordenar la devolución del saldo a favor del demandado FERNEY REYES CAICEDO, y

de igual forma se ordene la terminación del proceso de ser el caso y una vez satisfechas las pretensiones, cancelando las medidas cautelares que hayan sido decretadas.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto totalmente favorable a mis pretensiones.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Mauricio', is written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

JOSÉ MAURICIO NARVÁEZ AGREDO

C.C. No. 94.501.760 de Cali

T.P. No. 178.670 del C.S.J.